Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

une la Ciudad

PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006 DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DE DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN EL AÑO 2017, EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000167

COPIAPÓ, 08 MAYO 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.

6. La Resolución Exenta N°821 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2018, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 19 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas el año 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama.

7. Que, la vigencia de los certificados de subsidio asignados mediante la Resolución Exenta señalada en el considerando anterior, se encuentra expirada al día de hoy.

8. El Ordinario N° 1482, de fecha 30 de abril de 2019, de SERVIU Atacama solicita prórroga de Subsidios para 7 Damnificados del año 2017 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, asignados mediante Resolución Exenta N°821 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2018, justificando su solicitud en que las obras ya se encuentran ejecutadas por la empresa contratista "MAURICIO MARCOS ORTEGA", quedando pendiente solo la cancelación de los montos asociados a la ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, letra d) del D.S. 255 del 2006.

9. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

10. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGUESE por el plazo de 180 días corridos desde la fecha que se indica, a los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, Título II Mejoramiento de la Vivienda, asignados mediante la Resolución Exenta N°821 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2018, correspondientes a 7 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas el año 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

N°	NOMBRE	RUN	SERIE CERTIFICADO	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	FECHA PRORROGA
1	Félix del Rosario Alcayaga Barrera	3.993.261-K	CM2 AD-2018-5738583	03-04-2018	02-04-2019	**03-04-2019**
2	Sergio Alejandro Huerta Torres	8.064.161-3	CM2 AD-2018-5738560	03-04-2018	02-04-2019	**03-04-2019**
3	Gipsy de Lourdes Muñoz Molina	6.957.371-1	CM2 AD-2018-5738298	02-04-2018	01-04-2019	**02-04-2019**
4	Carlos Alberto Noli Juica	5.739.840-K	CM2 AD-2018-5738546	03-04-2018	02-04-2019	**03-04-2019**
5	Francisco Segundo Olave Pedraza	5.806.903-5	CM2 AD-2018-5749403	03-04-2018	02-04-2019	**03-04-2019**
6	Graciela del Rosario Segovia Rivera	2.578.176-7	CM2 AD-2018-5738383	02-04-2018	01-04-2019	**02-04-2019**
7	Laura Del Carmen Zúñiga Pino	5.082.852-2	CM2 AD-2018-5738333	04-05-2018	03-05-2019	**04-05-2019**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno S. Jurídica 107/2019
Ley de Transparencia Art 7/g